



Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal

Organización: Conglomerado Banco Popular y de Desarrollo Comunal

Nombre de la Política : Política de Respeto a los Derechos Humanos

Fecha: Juni0 2018

Dependencia Responsable		
Hecho por:	Dirección de Capital Humano	MBA: Graciela Vargas Castillo, Directora
Revisado por:	Gerencia General Corporativa	MBA. Geovanni Garro Mora
		Referencia
Validación Jurídica:	Dirección Jurídica	Oficio No.DIRJ-1801-2016
Validación Técnica:	Subcomisión Técnica del Plan Estratégico del CFBPDC	Acuerdo No. 1-21-2016
Validación Estratégica:	Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local	Acuerdo No. CPPyJCL-55-ACD-297-2016-Art-4
Aprobación:	Junta Directiva Nacional	En calidad de Asamblea de Accionistas mediante acuerdo No. JDN-5428-Acd-863-2016-Art-23

División Gestión de Calidad	Personal Responsable	Firma
Asesoría de Calidad:	Licda. Viviana Robles Rodríguez	
Publicación verificada por: Fecha:		

	Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal			Política de Respeto a los Derechos Humanos	
Código:	POL-07	Versión:	01	Fecha:	Junio 2018

Control de cambios		
Fecha de actualización	Versión	Descripción del Cambio
Marzo 2017	01	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de la Política de Respeto a los Derechos Humanos en cumplimiento al Plan Estratégico del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
Junio 2018	01	<ul style="list-style-type: none"> • Sin cambios según oficio DIRCH-741-2018

	Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal		
	Política de Respeto a los Derechos Humanos		
Código:	POL-07	Versión:	01
		Fecha:	Junio 2018

Tabla de Contenido

1. Introducción:	4
2. Objetivo:	4
3. Alcance:.....	4
4. Definición de términos:.....	5
5. Enunciado de la Política:	6
6. Descripción de la Política:	6
7. Excepciones:.....	8
8. Incumplimientos:.....	8
9. Documentos relacionados:	9

	Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal		
Política de Respeto a los Derechos Humanos			
Código:	POL-07	Versión:	01
		Fecha:	Junio 2018

1. Introducción:

La Política de Derechos Humanos tiene como propósito declarar un compromiso expreso por parte del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal con la protección a los derechos humanos y la igualdad de oportunidades, así como el impulso de prácticas justas que contribuyan al cierre de brechas y a mejorar la calidad de vida de la población funcionaria y la sociedad costarricense.

El compromiso asumido por el Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal toma como referencia la Carta Internacional de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, lo establecido en la normativa ISO 26.000 (Guía de Responsabilidad Social), así como las Pautas y Orientaciones de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.

La presente política responde a los lineamientos indicados en la Pauta II: Calidad en la oferta del CFBPDC, en su orientación "C", además la Pauta V: El papel del CFBPDC como entidad para el desarrollo, orientación B.

Esta política se complementa con las políticas estratégicas de:

- Política de Fomento de la Economía Social Solidaria
- Política de igualdad y equidad de género
- Política de accesibilidad
- Política gestión Conglomerado

2. Objetivo:

Establecer los lineamientos generales destinados a la promoción de una transversalidad en la cadena de valor que materialice resultados destinados a evidenciar buenas prácticas de respeto a los derechos humanos en todos los ámbitos, que garanticen el compromiso de las Unidades Estratégicas del Negocio, aplicables a los procesos operativos, comerciales y de toma de decisiones donde interactúa con los diferentes grupos de interés para la consecución de fines concretos que demuestren una reducción en las brechas existentes.

3. Alcance:

Esta política es de acatamiento obligatorio para el CFBPDC, y se extiende, por carácter relacional, a las siguientes instancias:

- Cadena de valor del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
- Comunidades donde opera el Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
- Clientela y población beneficiaria de productos, servicios y patrocinios del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

	Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal		
Política de Respeto a los Derechos Humanos			
Código:	POL-07	Versión:	01
		Fecha:	Junio 2018

4. Definición de términos:

Carta Internacional de Derechos Humanos: Se conoce como Carta Internacional de Derechos Humanos al siguiente conjunto de instrumentos sobre derechos humanos emitidos por la Organización de las Naciones Unidas: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los protocolos facultativos correspondientes (el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte; y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Derechos: Principios legales, sociales o éticos de libertad o privilegio, esto es, representan las reglas normativas fundamentales sobre lo que se permite o se debe a las personas, de acuerdo con un determinado sistema legal, convención social o teoría ética.

Deberes: Compromisos u obligaciones de desempeñarse satisfactoriamente o completar una tarea (asignada por una persona o por las promesas o circunstancias personales) que se debe completar, y que conlleva un castigo consecuente por su incumplimiento.

Justicia: Mantenimiento o administración de lo que es justo, en especial mediante el ajuste imparcial de reclamos dispares o la asignación de recompensas merecidas o castigos.

Equidad: Justicia de acuerdo con la ley natural, específicamente, la negación de parcialidades y favoritismos.

Libertad: Ausencia de necesidad, coerción o limitación de las decisiones o acciones propias; liberación de la esclavitud o del poder de una fuerza externa.

Grupos de interés: Cualquier individuo, grupo de personas, instituciones (gubernamentales y no gubernamentales), organizaciones y compañías que pudieran tener una relación al proyecto, política o intervención en marcha. Estos pueden estar –directa o indirecta, positiva o negativamente- afectados por el proceso o sus resultados.

Unidades Estratégicas del Negocio (UEN): Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Popular Sociedad Agencia de Seguros S.A., Popular Sociedad Fondos de Inversión S.A., Popular Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., Popular Valores Puesto de Bolsa S.A.

Buenas prácticas: Técnicas o metodologías que, mediante la experiencia y la investigación, han demostrado conducir, de manera confiable, a un resultado deseado.

Transversalidad: Integración temática que se extiende a lo largo de la estructura de un proyecto concreto.

Cadena de suministros: Sistema de organizaciones, personas, actividades, información y recursos involucrados en el movimiento de un producto o servicio desde el proveedor hasta la clientela final.

Cadena de valor: Conjunto de actividades que una empresa, operando en una industria específica, realiza con el objetivo de ofrecer un producto o servicio valioso para el mercado.

	Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal		
Política de Respeto a los Derechos Humanos			
Código:	POL-07	Versión:	01
		Fecha:	Junio 2018

Derechos humanos: Derechos fundamentales inalienables a los que una persona se encuentra favorecida, de manera inherente, solo por el hecho de existir, y que son innatos a todos los seres humanos sin distinciones de nacionalidad, ubicación geográfica, idioma, religión, origen étnico o cualquier otra condición.

Población Funcionaria: personas que prestan servicios al Conglomerado Financiero Banco Popular.

5. Enunciado de la Política:

El Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal se compromete a respetar los derechos humanos en su ámbito de acción, previniendo razonablemente cualquier acción que puede generar lesión a este tipo de derechos y mitigando efectos provocados por su actividad.

6. Descripción de la Política:

El Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal se compromete a respetar los derechos humanos en las distintas actividades de negocios que realiza. En forma proactiva, se obliga también a impulsar en la clientela el respeto de los derechos humanos durante el desarrollo de sus actividades privadas, en especial con la clientela empresarial que interactúa con distintos grupos de interés, tales como personas que prestan servicio al CFBPDC, proveedores, comunidades y clientela o personas usuarias.

Para este fin, impulsa de manera específica el respeto de los derechos humanos cuando se financie un proyecto en los siguientes espacios:

6.1 Personas que prestan servicio al Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal

- 6.1.1. Evitar prácticas discriminatorias o que afecten la dignidad de las personas, proporcionando para ello un entorno laboral digno, seguro y saludable. Velar porque no exista ninguna acción discriminatoria por razón de etnia, sexo, religión, credo, afinidad política, orientación sexual, nacionalidad, ciudadanía, discapacidad, edad, estado civil o estatus socioeconómico en el desarrollo de sus actividades.
- 6.1.2. Mantener un ambiente laboral libre de cualquier forma de acoso, abuso, intimidación o violencia en alguna de las manifestaciones.
- 6.1.3. Rechazar el trabajo forzoso u obligatorio, y enfrentar las condiciones que lo generan.
- 6.1.4. Velar para que en ninguna de sus actividades se produzcan casos de violación de los derechos de la niñez, y a verificar, en los procesos de contratación de la población funcionaria, que supere la edad mínima para trabajar según las normas laborales del país.
- 6.1.5. Cumplir con la legislación laboral vigente, los convenios internacionales y demás disposiciones legales y reglamentarias de carácter laboral en materia de trabajo infantil, e implementar, en aquellos casos que resulte necesario, medidas para asegurar su eliminación completa.
- 6.1.6. Facilitar la libertad de asociación y negociación colectiva. Respetar el derecho a la libertad de asociación sindical y la negociación colectiva.

	Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal Política de Respeto a los Derechos Humanos				
Código:	POL-07	Versión:	01	Fecha:	Junio 2018

- 6.1.7. Ofrecer un entorno de trabajo seguro y saludable, adoptando para ello normas y procedimientos avanzados en materia de salud ocupacional y prevención de riesgos profesionales desde el cumplimiento de los requerimientos legales que, en cada caso, resulten aplicables.
- 6.1.8. Remunerar de manera digna, ajustada a sus funciones, responsabilidades, habilidades y alineada con la legislación aplicable y con las condiciones de los mercados donde tiene presencia.
- 6.1.9. Garantizar el derecho al descanso teniendo en cuenta la legislación laboral vigente.
- 6.1.10. Establecer mecanismos que promuevan la corresponsabilidad familiar y laboral.
- 6.1.11. Facilitar la promoción efectiva, el respeto y la garantía de los derechos de las personas con discapacidad y adultas mayores, al ejercicio pleno de la ciudadanía, igualdad de oportunidades y participación activa como sujetas de derecho, así como el acceso al empleo bajo la creación de protocolos que garanticen condiciones no discriminatorias.

6.2 Cadena de Valor del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal:

- 6.2.1. Difundir, promover y fomentar la adopción de esta Política de Respeto a los Derechos Humanos entre los proveedores y contratistas del Conglomerado.
- 6.2.2. Incorporar, como parte de las condiciones del proceso de contratación, el compromiso de los proveedores y contratistas del acatamiento a esta Política de respeto a los Derechos Humanos.
- 6.2.3. Implementar mecanismos de control que permitan poner de manifiesto posibles incumplimientos entre los proveedores y contratistas, en especial para aquellos entornos donde el riesgo es más elevado.
- 6.2.4. Incorporar cláusulas en los contratos que posibiliten el finiquito anticipado del nexo y las relaciones comerciales con aquellos proveedores y contratistas que reincidan en la violación de los derechos humanos, con mayor énfasis en los referentes al trabajo infantil.

6.3 Comunidades donde opera el Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal:

- 6.3.1. Colaborar con los territorios indígenas, organismos gubernamentales, organizaciones internacionales, organizaciones sociales y otras instituciones para impulsar valores coherentes con la Carta Internacional de Derechos Humanos, otros principios y declaraciones relevantes a efectos de esta Política, dentro de su ámbito de influencia.
- 6.3.2. Crear y ofrecer productos y servicios diseñados en concordancia con las tradiciones de los territorios indígenas.

6.4 Clientela del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal:

- 6.4.1 Difundir entre la clientela la aplicación de relaciones e interacciones constructivas apegadas al respeto de los derechos humanos.

	Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal Política de Respeto a los Derechos Humanos			
Código:	POL-07	Versión:	01	Fecha: Junio 2018

Responsables, evaluación y seguimiento de la Política

La Junta Directiva Nacional es la responsable de aprobar esta Política Estratégica y sus modificaciones.

La Dirección de Capital Humano es la responsable del seguimiento y evaluación de esta Política Estratégica, con el apoyo técnico de las dependencias involucradas.

Esta política debe ser revisada y ajustada, a los términos en los que se define el ciclo de planificación de largo plazo o según la realidad del Conglomerado, como respuesta a cambios en el entorno que obliguen a una revisión de la misma.

Divulgación

Esta Política se encuentra a disposición de los diferentes grupos de interés mediante los canales oficiales establecidos para tal propósito.

Atención de consultas y denuncias

La Dirección de Capital Humano dispone de un canal confidencial para la recepción y trámite de consultas y denuncias ante posibles abusos en lo referido al cumplimiento de esta Política.

Medición del impacto

Establecer los mecanismos de medición para cuantificar los resultados generados con las estratégicas específicas.

7. Excepciones:

No tiene excepciones

8. Incumplimientos:

8.1 Externos

Los incumplimientos a esta Política se rigen por lo dispuesto en la normativa interna, legislación nacional y tratados internacionales vinculantes.

8.2 Internos

Para cualquier incumplimiento interno a esta Política, se debe aplicar lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo correspondiente.

	Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal Política de Respeto a los Derechos Humanos				
Código:	POL-07	Versión:	01	Fecha:	Junio 2018

9. Documentos relacionados:

Documentos externos:

- ✓ Organización de las Naciones Unidas (ONU). Carta Internacional de Derechos Humanos. Conformada por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos protocolos, y por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- ✓ Organización Internacional del Trabajo (OIT). La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo, relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo. Adoptada en 1998
- ✓ Organización Internacional del Trabajo (OIT). La Declaración Tripartita de la Organización Internacional del Trabajo sobre empresas multinacionales y la Política social. 2001
- ✓ Consejo de Derechos Humanos de la ONU. Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas. 2011.
- ✓ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. 1976.
- ✓ Asociación de los precios del Ecuador. Los Principios del Ecuador. Junio 2013. Junio 2016.
- ✓ Organización de las Naciones Unidas (ONU). Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Año 1999.
- ✓ Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Pautas y Orientaciones Generales con sus Valores y Principios, LIX Sesión Plenaria Extraordinaria del 27 de marzo del 2010.
- ✓ Organización Internacional de Normalización ISO. Guía sobre responsabilidad social. Norma ISO-26000. Año 2010.

Documentos internos:

- ✓ Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Código de Ética Corporativo. Publicado en la Gaceta N° 238 del 19 de noviembre del 2015.
- ✓ Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Código de Buen Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Publicado en la Gaceta N°29, del 11 de febrero de 2016.